



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	9 actas consistente en 31 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de los alumnos y matrículas Números de acta: 24 ACTA 024-2022_VP, página 1 29 ACTA 029-2022_VP, páginas 1 y 2 31 ACTA 031 2022_VP, páginas 1 a 3 34 ACTA 034 2022_VP, páginas 1 y 2 35 ACTA 035 2022_VP, páginas 1 a 3 39 ACTA 039 2022_VP, páginas 1 a 3 41 ACTA 041-2022_VP, página 1 43 ACTA 043-2022_VP, páginas 1 y 2 44 ACTA 044-2022_VP, página 1
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafo del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	27 de octubre de 2022 Acta de sesión extraordinaria No. 50/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/034/2022

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las dieciocho horas del día **diecinueve de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, y en el Acuerdo rectoral de fecha 28 de abril de 2020, se reúnen en conferencia remota los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Dra. Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Consejera maestra, Dra. Victoria Eugenia Bolado García, Dra. María del Rosario Rivera Barragán, Dra. Issa María Ramírez González como suplente de la M. en C. Susana Sánchez Viveros, Representantes Maestros; y el C. Roberto Antonio Vargas Mariano, Consejero Alumno, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar las siguientes solicitudes: **Uno)** Solicitud de autorización para reinscripción, así como asignación de fecha, hora y sinodales para examen de ultima oportunidad del estudiante N1-ELIMINADO 1 matrícula N2-ELIMINADO 101 **Dos)** Solicitud de Cancelación del período febrero-julio 2022, de la estudiante N3-ELIMINADO 1 para hacer efectivo el acuerdo de La Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad relacionado con las bajas definitivas aplicables en el periodo escolar agosto 2022 enero 2023, y reinscripción en el período agosto 2022-enero 2023. **Tres)** Movilidad de la estudiante N4-ELIMINADO 1 matrícula N5-ELIMINADO 1 para el período agosto 2022-enero 2023. Signados por la Secretaría de la Facultad: -----

Punto Uno. Solicitud de autorización para reinscripción condicionada, al período agosto 2022-enero 2023, para poder inscribirse y poder continuar su avance crediticio, así como asignación de fecha, hora y sinodales para presentar examen de ultima oportunidad de la experiencia educativa Nutrición y Dietética en el Adulto del estudiante N6-ELIMINADO 1 matrícula N7-ELIMINADO 101 reprobó en su segunda oportunidad. -----

Punto dos.- Solicitud de Cancelación del período febrero-julio 2022 (202251), de la estudiante N8-ELIMINADO 1 N9-ELIMINADO 1 para hacer efectivo el acuerdo descrito en la circular emitida el 8 de julio del 2022 de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad relacionado con las bajas definitivas aplicables en el periodo escolar agosto 2022 enero 2023, para que pueda tener derecho a reinscribirse al período agosto 2022-enero 2023 (202301), exponiendo que por la contingencia por el COVID-19 tuvo que buscar empleo que ayudara a solventar los gastos y necesidades de su hogar, por lo que no le fue posible continuar su escolaridad para acreditar las experiencias educativas. Y a su vez se le autorice reinscribirse en el período agosto 2022-enero 2023 (202301), para continuar sus estudios, debido a que al momento lleva acreditado más del 50% de los créditos y aun no acredita lengua II del AFBG, por lo que el sistema ya no le permitió inscribirse, comprometiéndose a cursarla lo antes posible.-----

Punto Tres. Solicitud de Movilidad estudiantil interna de la Facultad de Nutrición campus Veracruz a la Facultad de Nutrición campus Xalapa, para el período agosto 2022 – enero 2023, de la estudiante N10-ELIMINADO 1 N11-ELIMINADO 1 matrícula N12-ELIMINADO 1 para cursar las experiencias educativas que sea posible, exponiendo que su domicilio particular se ubica en la ciudad de Xalapa, Ver. Y no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar sus gastos en Veracruz. -----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

ACUERDOS:

Punto Uno. Una vez analizada la solicitud de autorización del estudiante N13-ELIMINADO 1 N14-ELIMINADO 1 matrícula N15-ELIMINADO 1 para reinscribirse al período agosto 2022-enero 2023 y poder continuar su avance crediticio, así como su solicitud de asignación de fecha, hora y sinodales para presentar examen de ultima oportunidad de la experiencia educativa Nutrición y Dietética en el Adulto, el H. Consejo Técnico acuerda que si procede la reinscripción, al período agosto 2022-enero 2023 pero de



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

manera condicionada a que apruebe la experiencia educativa que tiene en última oportunidad. Así como **designa** como **sinodales** para el **examen de última oportunidad** de la experiencia educativa de Nutrición y dietética en el adulto a la **Mtra. Luz del Carmen Romero Valdés** y a la **Dra. María Graciela Sánchez Montiel**, ambas titulares de dicha experiencia educativa, quienes aplicarán dicho examen el día 30 de agosto del 2022, a las 17:00 horas en el aula no. 60.

Punto Dos. Una vez analizada la **solicitud de Cancelación del período febrero-julio 2022 (202251)**, de la estudiante **N16-ELIMINADO** para hacer efectivo el acuerdo descrito en la circular emitida el **8 de julio del 2022 de La Comisión Técnico-Académica** de Ingreso y Escolaridad relacionado con las bajas definitivas aplicables en el periodo escolar agosto 2022 enero 2023, para que pueda tener derecho a reinscribirse y su vez se le autorice **reinscribirse en el período agosto 2022-enero 2023 (202301)**, para continuar sus estudios, comprometiéndose a cursar lo antes posible la experiencia educativa de lengua II, el H. Consejo Técnico acuerda que **es procedente** toda vez que cumple con los criterios establecidos, además de coadyuvar a disminuir el índice de deserción. -----

Punto Tres. Una vez analizada la **solicitud de Movilidad** estudiantil interna de la Facultad de Nutrición campus Veracruz a la Facultad de Nutrición campus Xalapa, para el período agosto 2022 – enero 2023, de la estudiante **N17-ELIMINADO 1** **matrícula N18-ELIMINADO** el H. Consejo Técnico con fundamento es el Estatuto de Alumnos 2008, Título V, Capítulo I, Artículo 42, el Reglamento de Movilidad, Artículos 15, 16 y 17, así como lo descrito en los Lineamientos de Control Escolar en los puntos 10 y 11; acuerda que **es procedente** toda vez que cumple con los criterios establecidos y existiendo cupo disponible en las experiencias educativas que requiere cursar en éste período. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las diecinueve horas treinta minutos del mismo día, asentado el punto tratado y el acuerdo en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL Presidente	DRA. GABRIELA PÁEZ HUERTA Secretario	DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREROS Consejera Maestra
DRA. VICTORIA EUGENIA BOLADO GARCÍA Representante Maestro	MTRA. SUSANA SÁNCHEZ VIVEROS Representante Maestro	DRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA BARRAGÁN Representante Maestro
	C. ROBERTO ANTONIO VARGAS MARIANO Consejero Alumno	

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

FUNDAMENTO LEGAL

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."